

Boletín núm. 058

Infonavit implementa acciones emergentes para la reconstrucción de viviendas

Publicado el: 28 de septiembre de 2017

### **Infonavit implementa acciones emergentes para la reconstrucción de viviendas**

- Este paquete derramará al menos 2 mil millones de pesos en los próximos 6 meses.
- De forma inédita, la Subcuenta de Vivienda podrá utilizarse, en su totalidad, en los estados afectados.
- El Instituto otorgará de inmediato el segundo crédito a quien haya perdido su patrimonio, y quienes ya lo habían ejercido tendrán derecho a otro.
- Los acreditados con pérdida total de su vivienda obtendrán apoyo mensual de renta, hasta 5 mil pesos para los de la CDMX y hasta 3 mil para quienes viven en los estados afectados.
- Habrá un crédito para la reparación de vivienda de hasta 413 mil pesos.
- Hasta 1.6 mdp para la construcción en terreno propio.
- Se establecerán prórrogas para empresas en el quinto y sexto bimestre de 2017, para pagar en enero y marzo de 2018, sin recargos ni multas.

**Ciudad de México, 28 de septiembre de 2017.-** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) presentó un paquete de acciones emergentes para apoyar a los derechohabientes que resultaron afectados por los desastres naturales, a fin de que puedan reponer su patrimonio lo más pronto posible. "Se trata de las medidas más relevantes en la historia de esta institución, que van más allá de su estricta responsabilidad legal, y de cobertura de seguros, para cumplir con el deber solidario al que la tragedia obliga", dijo su Director General, David Penchyna Grub.

Dado que la fortaleza financiera del Infonavit lo permite, el Consejo de Administración aprobó las siguientes medidas extraordinarias que representan una derrama de al menos 2 mil millones de pesos en los próximos 6 meses, que tienen por objeto apoyar a los derechohabientes y abonar al esfuerzo realizado por el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, en estos momentos de enorme desafío.

"Como ustedes saben, el Infonavit ha jugado un papel relevante en la valoración de los daños, y por ello desde los primeros minutos de la emergencia se desplegaron brigadas de verificación de obra que nos han permitido conocer y cuantificar los daños en diversas entidades, pero sobre todo, les ha recordado a miles de familias que adquirieron su patrimonio a través de esta Institución que no están solos."

#### **1. Movilidad habitacional y uso de la Subcuenta de Vivienda ante la emergencia**

Los derechohabientes activos y no activos en zonas afectadas podrán hacer uso de la Subcuenta de Vivienda, con tasa de interés cero, para obtener la solución de vivienda que se ajuste a sus necesidades.

El Infonavit instrumentará un mecanismo inédito que permitirá que el ahorro de los trabajadores se materialice en la solución que necesitan en este momento de emergencia, consistente en otorgar un crédito que se "pagará" de inmediato con el saldo de la Subcuenta de Vivienda.

#### **2. Otorgamiento inmediato del segundo crédito**

Las reglas vigentes determinan que cualquier acreditado debe esperar 6 meses para la obtención de un segundo crédito Infonavit; a partir de estas medidas, el otorgamiento será inmediato en las entidades afectadas, con lo que el Instituto no sólo facilita la

solución de vivienda que el derechohabiente necesita, sino dinamiza la oferta.

**3. Apoyo para el pago de renta**

Para aquellos acreditados con pérdida total, el Infonavit instrumentará una medida extraordinaria. Entendiendo las diferencias del mercado inmobiliario y la tremenda disparidad en los precios de la vivienda en arrendamiento en la Ciudad de México y el resto de las entidades, se ha dispuesto que los acreditados obtengan un apoyo para renta hasta por 6 meses, que será de hasta 5 mil pesos mensuales en la Ciudad de México y de hasta 3 mil pesos mensuales en los estados afectados. El derechohabiente no estará obligado a reembolsar este apoyo.

**4. Crédito revolvente para reparación de vivienda**

A través del mecanismo de financiamiento Línea 4, los derechohabientes podrán obtener un crédito para el mejoramiento o la reparación de su vivienda, sin que ello limite la solicitud de otro tipo de producto. Esto implica un crédito revolvente de hasta 413 mil pesos o el 95 por ciento del saldo de la Subcuenta de Vivienda del trabajador.

**5. "Crédito puente" para acreditados**

Para cada familia que está fuera de casa, el tiempo vale oro, por ello se decidió que el Infonavit cubra el monto de la indemnización a los acreditados con pérdida total, en tanto paga el Seguro de Daños. Esto, con el convencimiento de que los derechohabientes no sólo necesitan soluciones de vivienda; las necesitan a la mayor brevedad posible.

**6. Monto adicional a los 10 mil pesos contemplados en el Seguro de Daños para enseres**

El Seguro de Daños de los acreditados Infonavit contempla 10 mil pesos para contenidos o enseres; sin embargo, como muchas familias perdieron más que la cantidad cubierta por el seguro, a quienes hayan sufrido pérdidas en contenidos, que excedan los 10 mil pesos, tendrán un apoyo de hasta 10 mil pesos más.

**7. Restablecimiento del derecho al crédito en caso de pérdida total**

Sabemos que las reglas de crédito deben ajustarse a las necesidades que hoy tienen miles de derechohabientes. Por eso, sin distingo, todo acreditado con pérdida total tendrá derecho a crédito de forma inmediata. Por ejemplo: si un acreditado estaba pagando su segundo crédito y perdió su vivienda, contará con la posibilidad de obtener un nuevo financiamiento para alguna solución de vivienda con el Infonavit.

**8. Construcción individual en terreno propio**

Cada historia es diferente y por eso trataremos de hacer trajes a la medida de los derechohabientes. Existirán casos de acreditados que perdieron su casa, pero no el terreno; por ello se impulsará el crédito para construcción en dos vertientes:

- a) El Programa **Infonavit Tu Propia Obra** para terrenos comunales o ejidales.
- b) **Línea III** para la construcción en terreno propio, que cuenta con una tasa de interés de 12 por ciento, a un plazo de pago hasta 30 años con garantía hipotecaria. El monto máximo es de 1.6 millones de pesos, dependiendo del nivel salarial.

**9. Apoyo a los acreditados con pérdida total en vivienda vertical**

En contraste con la medida anterior, habrá acreditados -particularmente en la Ciudad de México- que perdieron su departamento o vivienda vertical, y ahora serán dueños de la parte proporcional de terreno. Sin embargo, sabemos que no podrán reconstruir

en el indiviso o encontrar una solución de vivienda con esa pequeña porción de tierra.

Por ello el Instituto diseñó una medida para cubrir el valor de ese indiviso o parte proporcional del terreno, para que el acreditado cuente con mayor liquidez, en el fondo de lo que se trata es de cubrir la parte que la aseguradora no paga a los acreditados con pérdida total en vivienda vertical, lo que es un acto de justicia y una estrategia para pensar en la reconstitución de la oferta de vivienda.

#### **10. Preservación de la precalificación de crédito de los derechohabientes**

Aunque las empresas empleadoras puedan cubrir de manera diferida sus obligaciones obrero-patronales, el derechohabiente no perderá su precalificación al crédito. Es decir, se "congelará" el resultado de la precalificación que se tenía antes de los desastres naturales, con lo cual se garantiza que todos los interesados que calificaban puedan ejercer su crédito.

### **Consideraciones**

Estas medidas tendrán una vigencia de 6 meses, con posibilidad de revisión de avances y resultados al término de dicho plazo.

Los estados donde estas medidas surtirán efecto inmediato son: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

El plan se aplicará caso por caso, con un universo acotado a los derechohabientes afectados por desastres naturales, que habrá de compartirse y cruzarse con otras instancias de los estados para evitar duplicidad en el apoyo.

### **Medidas fiscales adicionales que se han aplicado en otros casos de desastre:**

- Se establecerán prórrogas para que las empresas ubicadas en las entidades afectadas paguen el quinto y sexto bimestre de 2017, en enero y marzo de 2018, sin recargos ni multas.
  - De igual manera, en beneficio directo de los trabajadores, durante el resto de 2017 las empresas no estarán obligadas a retener ni enterar las amortizaciones de crédito de los derechohabientes con relación laboral activa.
-